REPUBLICA
DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Resolución Administrativa Regional

Nº 419 -2025-GOREMAD-DIRESA-OEA

Puerto Maldonado, 15 MAY 2025

Visto el **Memorando Nº 712-2025-GOREMAD/DIRESA-OEA, OFICIO Nº 829-2025-GOREMAD/DIRESA-OP.,** Reprogramación de Descanso Vacacional

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 102º del Capítulo IX de os Derechos de los servidores del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", el cual señala que las vacaciones anuales y remuneraciones establecidas en la ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos períodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda.

Que, mediante el artículo 103º del Capítulo IX de os Derechos de los servidores del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", el cual señala que las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación.

Que, según el artículo 48º De las Vacaciones de la Resolución Ministerial Nº 734-2017/MINSA, Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio de Salud, señala que los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional efectivo y continúo de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. El año de servicio exigido se computa desde la fecha en que el servidor ingresó a prestar servicio en la entidad.

OFICINA DE PERSONAL V° B° DIRESA MDD

Que, artículo 41º, CAPITULO V III DE LAS VACACIONES, del Reglamento Interno de Trabajo (RIT) DIRESA MDD, aprobado mediante la Resolución Directoral Regional Nº 317-2024-GOREMAD/DIRESA, indica que las vacaciones de los servidores son anuales y, constituyen el periodo de descanso físico durante treinta (30) días consecutivos a que tiene derecho los servidores, con goce integro de remuneraciones.

Que, mediante Resolución Administrativa Regional Nº 447-2023-GOREMAD-DIRESA-OEA, autoriza la Programación de vacaciones, que regirá para el Periodo 2024, del personal nombrado y contratado de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, dentro del alcance del **Decreto Legislativo Nº 276.**

Que, mediante documentos adjuntos debidamente aprobado por los jefes inmediatos, solicitan **REPROGRAMACION DESCANSO VACACIONAL** de los servidores **Nombrados según D.L Nº 276**, de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

De conformidad a lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA, que delega funciones sobre Acciones de Personal y atribuciones conferidas con la Resolución Ejecutiva Regional N°149-2024-GOREMAD/GR, concordante con el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, aprobado por Decreto Regional Nº 004-2022-GOREMAD/GR; y VºBº del jefe de Personal de la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- AUTORIZAR REPROGRAMACION DE DESCANSO VACACIONAL, con eficacia anticipada a favor de los servidores **Nombrados según Decreto Legislativo 276**, que labora en la Dirección Regional de Salud de Madre de Dios, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, según se detalla:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	ESTABLECIMIENTO Y/O OFICINA	PERIODO	DEL	AL	TOTAL
01	HERMOZA SOTA ALCIDES ANACLETO	OFICINA ECONOMIA	2024	29 ABRIL	30 ABRIL	02 DIAS
02	BOCANGEL MORENO CARLOS ALFONSO	DIRECCION TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	2024	30 ABRIL	30 ABRIL	01 DIA
03	PUMA MAMANI KATTY	OFICINA ECONOMIA	2024	30 ABRIL	30 ABRIL	01 DIA

ARTICULO 2.- INCLUIR, copia de la presente Resolución en el legajo personal de los servidores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

CPC. Katherin L. Carbajal Chacacanta
(e)DIRECTORA EJECUTIVA

Cc.
Autografa (1)
Int /Leg/Archivo (7)
Control Asistencia (1)
OCI (1)
Jefe Inmediato (3)
KLCCH/CEVR/avm